



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia – Oficina 216

Teléfono 8224130- Calle 8 N° 10-00

AVISO DE INTERÉS GENERAL

Popayán 30 de junio de dos mil veinte (2020)

La suscrita Secretaria del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE POPAYÁN CAUCA, se permite informar a los usuarios de la administración de justicia que puede comunicarse con este Despacho Judicial a través de la cuenta de correo electrónico j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través del cual puede elevarse consultas, allegar memoriales y en general, realizar cualquier petición en relación con los procesos conocidos por el Juzgado.

Así mismo se informa que la página Web del Despacho Judicial, a la cual puede accederse mediante el sitio oficial de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, en el link disponible en la dirección URL <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-popayan> en el cual puede consultarse los Avisos, el Calendario de Audiencias, Estados Electrónicos y los traslados que deban surtirse a través de fijación de lista.

Se advierte que junto a los Estados Electrónicos se anexará copia de las decisiones que se notifica por ese medio, salvo las excepciones que a continuación se indicarán, situación similar frente a los traslados, a los cuales se adjuntará el escrito o documento respectivo.

Se informa a los interesados, que el curso de los asuntos tramitados por este Despacho puede seguirse a través de la opción "Consulta de Procesos" de la página de la rama judicial, tal como se venía realizando anteriormente.

Se informa que el Despacho ratifica su ánimo inquebrantable de cumplir y no cesar en su misión de administrar justicia y de resguardar todas las garantías y derechos fundamentales.

Si desea consultar las decisiones del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán, Cauca en el Portal de la Rama Judicial utilizar la siguiente ruta en garantía al derecho al debido proceso que le asiste a las partes, a terceros, y a cualquier otra persona que tenga interés en los procesos a cargo del juzgado, así se presenta la forma como se podrá consultar las decisiones surtidas en esos asuntos, las que se notificaran haciendo uso de los Estados Electrónicos a partir del primero (01) de Julio de 2020):



1. Ingrese a la página web de la Rama judicial, esto es, usando el link www.ramajudicial.gov.co y aperturada la página, en su lado izquierdo, parte inferior, se deberá buscar la opción "JUZGADOS DEL CIRCUITO".
2. Después de seleccionar la opción "JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO", se identificará el Distrito Judicial al cual está adscrito el Juzgado, que es: "CAUCA, CAPITAL POPAYÁN".
3. Luego debe elegir opción "Juzgado 004 Civil del Circuito de Popayán".
4. A continuación, se optará por la opción "Estados Electrónicos".
5. Conforme a lo reglamentado por el art. 9º del Decreto 806 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.", con las notificaciones de las providencias a través del uso del ESTADO ELECTRÓNICO, se anexará copia de las respectivas decisiones que se notifican por ese medio.
6. En la notificación de la decisión judicial que se hará a través de la inclusión en los ESTADOS ELECTRÓNICOS, no se incluirán providencias que traten de medidas cautelares o hagan mención a menores o cuando autoridad judicial así lo dispongan por estar sujeto a reserva legal.
7. Cualquier escrito o solicitud o recurso concernientes con las providencias judiciales notificadas en los ESTADOS ELECTRÓNICOS, se deberán enviar ó remitir ÚNICAMENTE haciendo uso del correo electrónico institucional del Juzgado: j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior conforme a las directrices emanadas del Consejo Superior de la Judicatura, en sus Acuerdos, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-115467, en los cuales se exceptuaron algunos asuntos de la suspensión de términos judiciales y en el último dispuso, además, levantar esa suspensión, a partir del próximo 01 de julio, para ser notificados mediante correos electrónicos a partir de la fecha.-

El presente AVISO se publica en el portal de la Rama Judicial, en el link "AVISOS A LAS COMUNIDADES" sitio del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán, habilitado en el portal de la Rama Judicial, a efectos de dar publicidad a los canales de comunicación e información del Juzgado.

SOAD MARY LOPEZ ERAZO

Secretaria